



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 19 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

1.- La denuncia formulada por la Directiva del Club de Rodeo Puerto Natales, Asociación Magallanes, realizado el día 26 de noviembre de 2016, en contra de don **CRISTRIAN CONCHA PAEILE**, relativa a la actuación de éste en dicha ocasión.

2.- Atendido que el señor Concha Paeile, ocupa el cargo de Presidente de la Asociación de Rodeo Magallanes, tiene fuero, conforme lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno.

3.- Asimismo, conforme lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, y artículo 63 del Código de Procedimiento y Penalidades, resulta necesario que con posterioridad a la apertura de la investigación el Directorio de la Federación se pronuncie en forma expresa y oportuna sobre el desafuero del denunciado.

SE ACUERDA:

Pasar los antecedentes al Directorio de la Federación del Rodeo Chileno a fin de que se pronuncie sobre el desafuero que podría afectar al señor **CRISTIAN CONCHA PAEILE** por las eventuales infracciones a los estatutos y reglamentos que ha sido denunciada en su contra, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código de Procedimiento y Penalidades.

Sirva la presente resolución de suficiente oficio remisor al Directorio de la Federación del Rodeo Chileno
Notifíquese por la vía más expedita.

ROL N° 58-2016.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Secretario Subrogante

GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente